

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 26/05/2020, de la Viceconsejería de Educación, por la que se modifica la Resolución de 29/04/2020, por la que se convocaron la realización de pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, en el año académico 2019-2020. [2020/3278]

Mediante Resolución de 29/04/2020, de la Viceconsejería de Educación, se convocaron la realización de pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, en el año académico 2019-2020.

La actual situación sanitaria relacionada con la evolución del COVID-19, ha motivado la declaración por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y ha supuesto la adopción de medidas de contención extraordinarias, para paliar sus efectos, tanto en el ámbito de la Administración General del Estado como en el autonómico. En este sentido, ante la necesidad de realizar las pruebas respetando las medidas de distanciamiento necesarias para mantener la seguridad sanitaria, procede aumentar el número de comisiones de evaluación en los distintos centros examinadores respecto a las previstas en la resolución de 29/04/2020, de la Viceconsejería de Educación y, en consecuencia, modificar la citada resolución.

En virtud de la competencia atribuida por el Decreto 84/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelvo:

Único. La Resolución de 29/04/2020, de la Viceconsejería de Educación, por la que se convoca la realización de pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, en el año académico 2019-2020, se modifica en los siguientes términos:

Uno. El apartado 1 del artículo Décimo. Comisiones de evaluación. Queda redactado de la siguiente manera:

1. La persona titular de la delegación provincial correspondiente nombrará las comisiones de evaluación, en los centros designados para la realización de las pruebas de acceso, según lo establecido en el artículo 9 de la Orden de 21 de febrero de 2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. El número de comisiones de evaluación será el necesario para asegurar las medidas de distanciamiento obligatorias. Un mismo miembro podrá realizar las funciones de vocal de más de una materia siempre que tenga atribución docente para ellas en función del número de solicitudes.

Esta resolución no agota la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Esta resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 26 de mayo de 2020

El Viceconsejero de Educación
AMADOR PASTOR NOHEDA